

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 14/2024 "OBRAS DE AUTOMATIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE TELECONTROL DE INSTALACIONES DE AGUA REGENERADA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P."**

**Pregunta 1:** según el punto 5.2 del ANEXO I, los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a las Obras objeto del contrato.

- Un (1) Jefe de Proyecto con titulación de Ingeniero Superior, o la homologación equivalente, con experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de obras de instalación o renovación de sistemas de automatización.
- Un (1) Jefe de Obra con titulación de Ingeniero Superior o Técnico, o la homologación equivalente, con experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de obras de instalación o renovación de sistemas de automatización y telecontrol de instalaciones del ciclo del agua y Factory Automation. Deberá acreditar la experiencia en Factory Automation con certificación (Solution Partner Certificate).
- Dos (2) Técnicos Programadores de sistemas de control industriales con titulación en Formación Profesional de ciclo superior, o la homologación equivalente, con experiencia mínima de tres (3) años en programación de PLC y de sistemas SCADA, Simantic, TIA Portal y Factory Automation. **Al menos, uno de ellos deberá acreditar la experiencia en programación de sistemas Siemens y el otro en sistemas Rockwell.** Deberán acreditar experiencia en Factory Automation con certificación (Solution Partner Certificate) y en TIA Portal con certificación oficial.
- Dos(2) técnicos instaladores eléctricos y electrónicos homologados con titulación en Formación Profesional de ciclo superior, o la homologación equivalente, con experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de obras de instalación o renovación de sistemas de automatización y habilitados en trabajos de baja tensión.
- Un (1) técnico delineante, o la homologación equivalente, con experiencia mínima de tres (3) años en la representación de obras de instalación o renovación de sistemas de automatización.

La pregunta es la siguiente:

En el caso del Jefe de Obra, y los dos Técnicos Programadores de sistemas, es obligatorio su certificación?

O valdría un documento "Declaración responsable" de la empresa, o certificaciones de trabajos semejantes acometidos, que acrediten que la experiencia de dichos trabajadores es la suficiente, ya que han realizado ya trabajos de igual magnitud para CYII en estos últimos 5 años?

**Respuesta 1:** Sí, es obligatorio según indica el expediente "Deberá acreditar la experiencia en Factory Automation **con certificación** (Solution Partner Certificate)". No sería válido una declaración responsable de la empresa u otro tipo de documento.

**Pregunta 2:** En relación con los medios personales a aportar (Punto 5.2) se identifican que el (1) Jefe de obra y los (2) Técnicos Programadores de sistemas de control industriales han de poseer el Certificado Factory Automation (FA). La pregunta es si el perfil de técnico programador con experiencia en Sistemas Rockwell también ha de aportar dicho certificado (FA) junto con el Jefe de Obra y el Técnico programador con experiencia en Sistemas Siemens.

**Respuesta 2:** Sí, el perfil de técnico programador con experiencia en Sistemas Rockwell deberá acreditar experiencia en Factory Automation. No es necesario TIA portal con certificación oficial para este perfil ya que esta certificación es propia del entorno Siemens.

**Pregunta 3:** Revisando la documentación de la licitación, se solicita "suministro, instalación y puesta en servicio de módulo de protección y accionamiento con variador de frecuencia con comunicación profinet de bomba de -- kW modo automático y manual y seta de emergencia según planos 2/066/25"

**Mi pregunta es:** Donde están los planos 2/066/25? porque en todos los módulos de protección que hay que valorar, se dice que están en dichos planos.

**Respuesta 3:** En la documentación de licitación se enumeran los diferentes elementos que forman parte del suministro, instalación y puesta de módulo de protección y accionamiento con variador de frecuencia con comunicación profinet de bomba de -- kW modo automático y manual y seta de emergencia, para conseguir una evaluación lo más exhaustiva posible. La referencia a los planos 2/066/25 es un error de redacción, y no debe tenerse en cuenta. El cumplimiento se debe realizar en base a los diferentes componentes descritos.

**Pregunta 4:** Les escribimos del concurso de canal Isabel II, con objeto del contrato Obras de automatización, digitalización e integración en el sistema de telecontrol de instalaciones de agua regenerada de Canal de Isabel II, S.A., M.P y número de expediente 14-2024.

Por favor, ¿podrían aclararnos si la categoría C (pantallazo), corresponde a la categoría 3 del dentro del subgrupo 9, como indica el pliego?

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL OTORGADA POR LA GENERALITAT VALENCIANA											
Actividad	Grupo	Subgrupo	Categoría	Vigencia desde	Vigencia hasta	Actividad	Grupo	Subgrupo	Categoría	Vigencia desde	Vigencia hasta
OBRAS	I	7	C	29/01/2010	INDEFINIDA	OBRAS	I	9	C	29/01/2010	INDEFINIDA
SERVICIOS	V	3	D	06/03/2014	INDEFINIDA	SERVICIOS	V	4	C	06/03/2014	INDEFINIDA
SERVICIOS	V	5	C	06/03/2014	INDEFINIDA						

**Respuesta 4:** la disposición transitoria segunda “Clasificación exigible para los contratos de obras” del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre establece que:

*“Para los contratos de obras cuyo plazo de presentación de ofertas termine antes del día uno de enero de 2020 las clasificaciones en los subgrupos incluidos en el artículo 26 del Reglamento surtirán sus efectos, con el alcance y límites cuantitativos determinados para cada subgrupo y categoría de clasificación, tanto si fueron otorgadas en los términos establecidos por el presente real decreto como si lo fueron con anterioridad a su entrada en vigor y en los términos establecidos por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias:*

<b>Categoría del contrato</b>	<b>Categoría Real Decreto 1098/2001</b>
1	A ó B
2	C
3	D
4	E
5	F
6	F

Por otro lado, la disposición transitoria cuarta “Vigencia de las clasificaciones otorgadas antes de la entrada en vigor del real decreto” del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre establece que:

**“Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del presente real decreto perderán su vigencia y eficacia el día uno de enero de 2020, procediéndose a su baja de oficio de los Registros de licitadores y empresas clasificadas en que figuren inscritas.**

*Hasta dicha fecha, la justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional de las empresas que obtuvieron y mantienen en vigor su clasificación de conformidad con la normativa vigente antes de la entrada en vigor del presente real decreto seguirá rigiéndose por dicha normativa, a los efectos del mantenimiento de su clasificación en los mismos términos en que fue otorgada.*

*Los procedimientos de revisión de la clasificación que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 70 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se inicien con posterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto se registrarán por las disposiciones vigentes en la fecha de inicio del procedimiento, salvo en los casos de procedimientos iniciados de oficio en que se constate que el interesado mantiene las condiciones de solvencia que determinaron la obtención de su clasificación en los términos vigentes en el momento de su obtención, circunstancia que dará lugar al archivo del expediente.*

Por tanto, teniendo en cuenta las anteriores disposiciones transitorias del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre la categoría de la clasificación indicada por el licitador no se corresponde con la categoría 3 exigida en el apartado 5.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el presente procedimiento de licitación.

**Pregunta 5: Ante lo indicado en el punto 5.2.1 correspondiente al Anexo I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE AUTOMATIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN E INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE TELECONTROL DE INSTALACIONES DE AGUA REGENERADA DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.:**

**1. Adscripción de medios personales al contrato:**

**Dos (2) Técnicos Programadores de sistemas de control industriales con titulación en Formación Profesional de ciclo superior, o la homologación equivalente, con experiencia mínima de tres (3) años**

*en programación de PLC y de sistemas SCADA, Simantic, TIA Portal y Factory Automation. Al menos, uno de ellos deberá acreditar la experiencia en programación de sistemas Siemens y el otro en sistemas Rockwell. Deberán acreditar experiencia en Factory Automation con certificación (Solution Partner Certificate) y en TIA Portal con certificación oficial.*

Solicitamos se nos aclare la siguiente duda:

Entendemos que se solicitan dos Técnicos Programadores, uno con acreditada experiencia en sistemas Rockwell y el otro con acreditada experiencia en sistemas Siemens.

En el caso de la acreditación del técnico de sistemas Siemens sería necesario presentar la documentación siguiente:

**Certificado oficial de Siemens de formación en TIA Portal.**

**Certificado de Solution Partner y listado de técnicos certificados.**

En el caso de la acreditación del técnico de sistemas Rockwell ¿Qué documentos serían necesarios presentar?

**Respuesta 5:** El perfil de técnico programador con experiencia en Sistemas Rockwell deberá acreditar experiencia en Factory Automation. No es necesario TIA portal con certificación oficial para este perfil ya que esta certificación es propia del entorno Siemens

Madrid, 29 de mayo de 2024